

INFORME SECRETARIAL: Bogotá 12 de julio de 2021, al Despacho del señor Juez informando que se encuentran vencidos los términos del auto inadmisorio de la acción de tutela de la referencia, notificado al correo electrónico, armandobarriosviuche@hotmail.com, aportado por el accionante. Sírvase proveer.

La secretaria,



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS



**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 12 C No. 7-36 PISO 18**

Ref:	ACCIÓN DE TUTELA N° 11001310500420210030300
Accionante:	ARMANDO BARRIOS VIUCHE C.C 10.172.207
Accionado:	COMANDO DEL EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA, y COMANDO DEL BATALLÓN BASOE -TOLEMAIDA

Bogotá D.C., 12 de julio de 2021

Sería el caso admitir la presente acción constitucional, si no fuera porque no se subsanó en el término establecido la presente acción constitucional.

El artículo 17 del decreto 2591 de 1991 estableció "**ARTICULO 17. CORRECCION DE LA SOLICITUD.** Si no pudiere determinarse el hecho o la razón que motiva la solicitud de tutela se prevendrá al solicitante para que la corrija en el término de tres días, los cuales deberán señalarse concretamente en la correspondiente providencia. Si **no la corrigiere, la solicitud podrá ser rechazada de plano.**

El día 6 de julio de 2021, fue proferido auto inadmisorio de la acción de tutela de la referencia, por no haber aportado a la misma la totalidad de los documentos relacionadas en su acápite de pruebas, tales como

1. Fotocopia cedula de ciudadanía.
2. Acta de posesión.
3. Documento mediante el cual se acredita la calidad de desplazado del comunero indígena.

Dicho auto fue notificado el mismo 6 de julio al correo electrónico aportado por el agente oficioso armandobarriosviuche@hotmail.com, tal como se observa a folio 6 del plenario.

El suscrito accionante en la Comunidad Indígena EL ROSARIO de Coyaima Tolima, C.E.
armandobarriosviuche@hotmail.com – Cel. 316 377 4554.

URGENTE INADMISIÓN ACCIÓN DE TUTELA 303-2021

Juzgado 04 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 2021-07-06 11:42

Para: armandobarriosviuche@hotmail.com <armandobarriosviuche@hotmail.com>

 2 archivos adjuntos (1 MB)

1. 2021-00303 Tutela y anexos - Folios 1 al 10.pdf; Inadmisorio 2021-00303.pdf;

Buen día

Se notifica hoy 6 de julio de 2021, inadmisión de la acción de tutela de la referencia. Concediéndole un término de 3 días para subsanar las falencias.

Se adjunta acción de tutela con sus anexos, y auto inadmisorio

Cordialmente,

Así mismo, se tiene la confirmación del recibido del correo electrónico el mismo 6 de julio de 2021, por parte del correo informado por el accionante, tal como lo establece que se debe notificar por el medio más expedito, en este caso siendo el correo electrónico que aporta en su escrito de la acción de tutela presentada.

6/7/2021

Correo: Juzgado 04 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

Entregado: URGENTE INADMISIÓN ACCIÓN DE TUTELA 303-2021

postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

Mar 2021-07-06 11:42

Para: armandobarriosviuche@hotmail.com <armandobarriosviuche@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (55 KB)

URGENTE INADMISIÓN ACCIÓN DE TUTELA 303-2021;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

armandobarriosviuche@hotmail.com

Asunto: URGENTE INADMISIÓN ACCIÓN DE TUTELA 303-2021

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente acción constitucional interpuesta por ARMANDO BARRIOS VIUCHE, en calidad de agente oficioso de BRAYAN ARTURO FORERO RODRÍGUEZ, en contra del COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA y el COMANDO DEL BATALLÓN BASOE – TOLEMAIDA DEL MUNICIPIO DE MELGAR, TOLIMA.

SEGUNDO: NOTIFICAR por el medio más expedito esta providencia al accionante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO